



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Año del Bicentenario de la Gesta Patriótica de Mariano Melgar Valdivieso"

RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° _____ -2015-GRA-PEMS/GE

Arequipa, 15 de junio del 2015

VISTO :

El Oficio N° 094-2015-MCBH-DM, Oficio N° 130-2015-GRA-PEMS-GDEGT-SGST y el Informe N° 162-2015-GRA-PEMS-OA-UC/P.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad del Centro Poblado Bello Horizonte, solicita en Afectación en Uso una Casita para capacitar y rehabilitar a los Niños Especiales que presentan alguna discapacidad en el Distrito de Majes, en forma totalmente gratuita ya que la ONG, Amigos sin Fronteras junto con el Gobierno de Alemania tiene la voluntad de apoyar con la Construcción Equipamiento, movilidad y otros, hasta que se culmine con el proyecto. La Asociación Amigos sin Frontera, es un Organismo No Gubernamental, cuyo objetivo es contribuir con la formación y el Bienestar de los niños y adolescentes especiales que la mayoría de veces son olvidados, buscando la inserción en nuestra sociedad.

Que, el Proyecto Especial Majes Sigwas – AUTODEMA, es propietaria de un ambiente ubicado en el costado de Almacén de AUTODEMA, del distrito de Majes, Provincia de Caylloma de propiedad de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes-Sigwas.

Que, los artículos 97° y siguientes del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establecen que por la afectación en uso solo se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que lo destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social. Las condiciones específicas de afectación en uso, serán establecidas en la Resolución que la aprueba o en sus anexos de ser el caso. Asimismo, en el artículo 102° se señala las obligaciones de la entidad afectataria, esto es la Municipalidad del Centro Poblado Bello Horizonte y el artículo 105° las causas por las cuales se extingue la afectación en uso.

Que, la Resolución N° 050-2011-SBN aprueba la Directiva N° 005-2011-SBN, procedimientos para el otorgamiento y extinción de la afectación en uso de predios de dominio privado estatal, así como para la regularización de afectación en uso de predios de dominio público, la misma aprueba la regularización de la afectación en uso.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración y a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 583-2015-GRA/PR del 01 de junio del 2015.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Año del Bicentenario de la Gesta Patriótica de Mariano Melgar Valdivieso"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Afectación en Uso del ambiente ubicado en el costado de Almacén de AUTODEMA, del distrito de Majes, provincia de Caylloma de propiedad de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes-Siguas, para la Municipalidad del Centro Poblado Bello Horizonte para capacitar y rehabilitar a los Niños Especiales que presentan alguna discapacidad en el distrito de Majes, conjuntamente con la ONG Amigos sin Frontera, por el plazo de 03 años.

ARTICULO SEGUNDO.- El plazo de la Afectación en Uso será de tres (03) años, plazo que podrá ser renovado teniendo en cuenta la naturaleza, ejecución y cumplimiento de los objetivos.

ARTICULO TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 103° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; la Municipalidad del Centro Poblado Bello Horizonte tiene la obligación de:

- Cumplir con la finalidad de la afectación en uso.
- Conservar diligentemente el bien afectado, debiendo asumir los gastos de conservación, mantenimiento y tributarios del bien afectado.
- Devolver el bien con todas sus partes integrantes y accesorias, sin más desgaste que el de su uso ordinario al culminar la afectación de uso por cualquier causal.
- Mantener la posesión del bien durante el plazo de vigencia del presente Convenio.
- No realizar acto de disposición alguno sobre el derecho de posesión del bien.
- Destinar el uso del bien al cumplimiento de la actividad de capacitar y rehabilitar a los niños especiales que presentan alguna discapacidad en el distrito de Majes.
- Asumir en forma inmediata y bajo responsabilidad, el pago de los servicios que correspondan.
- Aceptar toda responsabilidad por los daños que pudiera sufrir el bien materia del presente, o los daños que su mala conservación o su mal uso pudiera causar a terceros o a propiedades de terceros.
- Cumplir en todos sus extremos con los compromisos definidos en este documento.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que a través del encargado de Patrimonio se proceda a realizar la entrega del predio afectado, debiendo para tal efecto suscribir el Acta de Entrega – Recepción correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 105° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se dispone que son causales de resolución de afectación en uso las siguientes:

- Incumplimiento de alguna de las obligaciones especificadas.
- Pérdida de la propiedad del bien por parte de la AUTODEMA.
- El mutuo disenso.
- Caso fortuito o fuerza mayor que haga física o jurídicamente imposible el surtimiento de los efectos de la presente resolución.
- Por ley o disposición expresa.





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Año del Bicentenario de la Gesta Patriótica de Mariano Melgar Valdivieso"

ARTÍCULO SEXTO.- Disponer que el Jefe de la Oficina de Administración, designe al coordinador que haga efectiva la ejecución, verificación y cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

.....
M.V.Z. Ernesto Carnero Carnero
Gerente Ejecutivo

